

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2018-029

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, PARA APROBAR EL PLAN DE ÁREA DE LA COMUNIDAD CAMPECHE, BARRIO MARTÍN GONZÁLEZ EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar los Planes Territoriales al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 de 24 de junio del 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; de la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico"; y de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, de forma compatible con el desarrollo armónico de los municipios. Los mismos deberán conformarse a tenor con la política pública, las leyes, reglamentos y demás preceptos administrativos pertinentes a la ordenación territorial.

POR CUANTO: La Junta de Planificación consideró la Revisión Integral al Plan Territorial del Municipio Autónomo de Carolina adoptando la misma el 13 de diciembre de 2006 mediante Resolución JP-PT-20-5. Más tarde fue aprobada por el entonces Gobernador el 28 de febrero de 2007 mediante Boletín Administrativo OE-2007-06.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina notificó originalmente a la Junta de Planificación, en el 2009, la intención de desarrollar un Plan de Área para la Comunidad Campeche. El propósito del referido plan es promover el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura que contribuya el desenvolvimiento adecuado de las actividades administrativas, económicas y sociales de la comunidad. Además, promueve la protección de los suelos y la programación de proyectos específicos.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina trajo ante la consideración de la Junta de Planificación el propuesto Plan de Área para la Comunidad de Campeche, el cual fue presentado en vista pública celebrada el 11 de mayo de 2010. Una vez presentado en vista pública el referido plan, la Junta le solicitó al

Municipio se enmendaran los Mapas de Calificación y Clasificación del Plan Territorial vigente desde 2007, con el propósito de cambiar los límites de éste plan de área y atemperarlos a los cambios físicos correspondientes principalmente como resultado de la construcción de la Carretera PR-66. El referido plan de área según programado en el documento de 2007 comprendía una porción menor de terreno al propuesto plan. Por esta razón se realizó una revisión parcial con el fin de enmendar los límites del referido plan de área y del Plan de Ensanche (PE-1). La revisión parcial se aprobó enmendando los límites del Plan de Área para extenderlo y de esa forma incluir este sector. El proceso de la revisión parcial concluyó en enero de 2014 con la aprobación del Gobernador.

POR CUANTO: Posteriormente, el 9 de octubre de 2015, la Junta de Planificación acordó tomar conocimiento de la primera etapa del Plan de Área de Campeche, con el nuevo límite según fue aprobado en la referida revisión parcial. Más tarde, el 12 de diciembre de 2016, el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina presentó en vista pública la Segunda y Tercera Fase del Plan de área de la Comunidad de Campeche. Las hojas de los Mapas de Calificación de Suelo a enmendarse que comprenden el referido plan de área son: 101, 102 y 108 y 109.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal y al Alcalde de Carolina aprobaron el Plan de Área de la Comunidad Campeche del Barrio Martín González, mediante la Resolución Núm. 50, Serie 2016-2017-55 del 20 de junio de 2017.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental consideró el propuesto plan de área como una Exclusión Categórica, otorgándole el Número 2017-158381-DEC-043746, expedido el 17 de abril de 2017, cumpliendo las disposiciones de la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de considerar los documentos correspondientes, acordó en su reunión oficial del 9 de marzo de 2018, adoptar el propuesto Plan de Área de la Comunidad Campeche, barrio Martín González, en el Municipio Autónomo de Carolina.

POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

- SECCIÓN 1ra. Se aprueba el Plan de Área de la Comunidad Campeche, Barrio Martín González, del Municipio Autónomo de Carolina, según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-(PA)-20-9 del 9 de marzo de 2018.
- SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- SECCIÓN 3ra. SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 4ta. DEROGACIÓN. Se deroga cualquier Orden Ejecutiva anterior que sea contraria a las disposiciones de ésta hasta donde llegue tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.
- SECCIÓN 6ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de julio de 2018.


RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 3 de julio de 2018.


LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO